

## **Carnívoros silvestres y control de depredadores**

**El denominado control de depredadores, es decir, la eliminación de carnívoros silvestres, sobre todo por intereses cinegéticos, debe basarse en el uso de prácticas selectivas y en el conocimiento sobre el terreno de las poblaciones gestionadas, siempre y cuando sea estrictamente necesario y dentro de la legalidad vigente.**

### **Junta Directiva de la SECEM y Comité Adjunto del Grupo Carnívoros Terrestres de SECEM.**

Los carnívoros silvestres son parte integral y necesaria de los ecosistemas, enriquecen nuestro patrimonio biológico y tienen derecho a existir. En este sentido, lo ideal es que cualquier programa de gestión de este grupo faunístico tienda a facilitar su coexistencia armoniosa con el hombre y sus actividades. Hacerlo posible requerirá, según las especies y sus circunstancias, de medidas muy variadas, que pueden ir desde la protección integral de ciertas poblaciones, especies y hábitats, al control o eventual eliminación de algunos ejemplares.

Desde la Sociedad Española para la Conservación y el Estudio de los Mamíferos (SECEM) entendemos que es preciso que la eliminación de carnívoros se prescriba sólo cuando sea estrictamente necesaria y no existan medidas alternativas capaces de conseguir lo mismo por otros métodos. Tal control ha de fundamentarse en el conocimiento científico. La especialización en este campo, preferiblemente de profesionales con titulación de superior, se ha de ir perfilando como un objetivo de futuro a medio plazo.

Junto a la investigación, las tareas de divulgación, sensibilización y formación dirigidas a técnicos, titulares de cotos de caza, cazadores, y a la sociedad en general, son poderosas herramientas para conseguir que la eliminación de depredadores se realice solo cuando sea imprescindible y mediante los sistemas más adecuados, cumpliendo siempre la legislación vigente. Las administraciones públicas y las federaciones de caza tienen que jugar un papel básico en este campo, para lo que la SECEM ofrece su colaboración.

La autorización del control de carnívoros silvestres no puede ser un puro trámite administrativo de carácter mecánico. En todos los casos debe justificarse su necesidad, basada en datos obtenidos en el campo sobre el seguimiento de las poblaciones que pretendan ser gestionadas y sobre los resultados de las capturas de años anteriores. Una normativa específica tendría que regular esa actividad.

En esta línea SECEM insiste en la necesidad de dar un mayor protagonismo a la investigación científica en los programas de gestión de fauna silvestre, adaptando estos y la normativa que los regula a medida que se disponga de nuevos conocimientos. Es especialmente importante demostrar que determinados carnívoros, como es el caso del lince ibérico sobre el meloncillo, contribuyen a regular las poblaciones de otros. En estos casos, la recuperación de las poblaciones de los primeros se perfila como un objetivo de gestión inexcusable.

Cualquier programa de control de carnívoros tiene que ser selectivo hacia las especies y, en su caso, los individuos o poblaciones prescritos. La SECEM recuerda que actualmente existe disparidad en la interpretación de las normas por parte de las diferentes Administraciones Públicas, lo que genera cierta indefinición. Unión Europea, Gobierno Central y Comunidades Autónomas deben definir claramente, a partir de estudios científicos rigurosos y publicados, cuales son los métodos que pueden autorizarse y las condiciones de su aplicación, con el fin de garantizar su selectividad. En ningún caso podrán admitirse procedimientos que pongan en riesgo, aunque sea indirectamente, a especies o poblaciones amenazadas.

Es necesario que los resultados de los programas de control sean evaluados periódicamente por especialistas, tanto en lo que respecta a su influencia sobre la población que quiere gestionarse como a su efectividad y selectividad en relación con los objetivos propuestos.

Los programas de control de depredadores autorizados y sus resultados deben ser hechos públicos con la mayor rapidez y transparencia posibles. Los animales capturados y sacrificados han de ser puestos a disposición de los programas de investigación que hagan posible el seguimiento de los efectos del control y aporten otras informaciones útiles, entre ellas las de tipo sanitario.

A nuestro juicio, las autoridades competentes deben poner los medios necesarios para perseguir y en su caso sancionar a los infractores de las normativas regionales, estatales e internacionales vigentes, así como de cualquier ordenanza o plan de gestión que regule el control de las poblaciones de carnívoros.

En definitiva, la SECEM reclama que el control de depredadores se inscriba en el marco de una política global de conservación y gestión del medio natural. No podemos olvidar que hoy día algunas especies de carnívoros proliferan porque sus enemigos naturales han sido eliminados o bien porque los basureros y los desechos de granjas les proporciona una fuente de alimento casi inagotable. Modificar este estado de cosas sería el más eficaz sistema de control. Tampoco podemos dejar de mencionar que a menudo los daños económicos atribuidos a los carnívoros silvestres son obra de los cada vez más abundantes perros y gatos más o menos cimarrones.